

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) - 2023**

**Ing. Jaime Pérez Clavijo
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de*



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. (...)”;*

Que, el artículo 45 del Reglamento ibidem, en cuanto a la Certificación PAC dispone: *“La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el artículo 466 respecto del Plan Anual de Contratación PAC contempla: *“Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes.”;*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, número 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 213, dispone *“Créase la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”;*

Que, el artículo 214 del cuerpo legal ibidem, determina: *“Objeto.- La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, (...)”;*

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

Que, el 11 de octubre del 2021, mediante Acción de Personal No. 145, el Ingeniero Jaime Alfonso Pérez Clavijo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, con Resolución de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda Nro. 007-2022-03 de 30 de diciembre de 2022, en su artículo 1 resuelve: *“Aprobar en Plan Operativo Anual 2023 de la EPMHV; y, dar por conocido el Presupuesto Prorrogado de la EPMHV 2023, de conformidad con los artículos 107 del COPLAFYP y 83 de su Reglamento General.”*;

Que, la Dirección de Planificación consolidó el Plan Operativo Anual 2023, según las necesidades de recursos que las diferentes Dependencias de la EPMHV hicieron llegar en el proceso de consolidación de proforma 2023, y una vez aprobado el presupuesto, se remite el POA 2023 (inicial);

Que, con Memorando No. EPMHV-DTHA-2023-0013-M de 6 de enero de 2023, el ingeniero Santiago Vaca, Director de Talento Humano y Administrativo (E) solicita al señor Gerente General de la EPMHV: *“(...) se autorice el Plan Anual de Contratación (PAC 2023) y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio la elaboración de la resolución de aprobación de acuerdo a la matriz adjunta ‘pac_sin_esigef’, donde se detalla los procesos de contratación correspondientes, que suman un valor total de USD. 2.981.153,36.”*;

Que, mediante comentario inserto en hoja de ruta del memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0013-M de 6 de enero de 2023, el Gerente General de la EPMHV dispone a la Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio (E): *“Autorizado, proceder con la elaboración de la resolución respectiva”*;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11, literal 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con el documento elaborado por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (matriz ‘pac_sin_esigef’), que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, la



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

publicación del PAC institucional para el año 2023 aprobado, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Planificación y Dirección de Talento Humano y Administrativo el seguimiento y control para el cumplimiento de la planificación y procesos administrativos, según los objetos de contratación contenidos en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- SOLICITAR a la Dirección de Talento Humano y Administrativo emita las certificaciones del Plan Anual de Contrataciones- PAC y se incluya en cada uno de los expedientes de los procesos de contratación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-0013-M

Anexos:

- pac.zip
- pac_sin_esigef_final.xls
- pac_ush_pac_vistapac_sinesigef.pdf
- 6 PAC reportado por areas.zip

Copia:

Señorita Ingeniera
Sofia Lorena Guanoquiza Toledo
Analista Administrativa 3
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R

Quito, D.M., 06 de enero de 2023

